

no dudando, que áquel es antiquísimo, y este tan mo-  
veno, como impuesto en principio de este año, y áton  
que del primero no me hallo insinuado, por vez fuer  
roso, y abonado de semejantes árumptos, á lo q<sup>ue</sup> ha  
de esta compra de la corona las Alcabalas vaci<sup>en</sup> fa-  
ciendo un importe con cierto censo que impuesto, y pe-  
ga sus reditos con algunos miles de anuales, vacan-  
tes de la d<sup>icha</sup> contribución primera, no volo en las  
especies de cosas carnes vendidas en las tablas co-  
brando los expresados dos mañ<sup>os</sup> por libra, y por un tant  
to en las de vacas ó cordero á puntado quando se ófieren  
ni también en los aceites y óleos, q<sup>ue</sup> por mañ<sup>os</sup> ó  
menor se consumen, y venden en esta villa, y sus  
cercañas, por cada uno el Alcabalero catorce quince  
por arroba de la primera especie quatro y medio  
por la segunda, y por á parte superior, y mas tirano con  
el forastero, que mañ<sup>os</sup> se son dos quince, ó óleos q<sup>ue</sup>  
mañ<sup>os</sup> al pueblo, á lo q<sup>ue</sup> en lo q<sup>ue</sup> se p<sup>aga</sup> en los res  
mas cabos comprendidos en la que el vulgo apellida  
Alcabala del vino, á zarrucado, pues todos estos ramos  
se ven añejan en uno, que de muchos años á esta  
parte lo disfruta, con la esp<sup>eranza</sup> de Recibir de

